



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°632

"Las Malvinas
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA GRAL. LEGAL Y TÉCNICA

SRA. CALI VELASCO GRETTEL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
A/C SRA. CALI VELASCO GRETTEL
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
A/C RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
A/C CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ASESORÍA LETRADA
SRA. VELAZQUEZ PEREYRA ROMINA VALERIA
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA
ÁREA JUDICIAL
VACANTE
ÁREA ADMINISTRATIVA
SRA. GOUFFIER CAMILA NATALI
COORDINACIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARIA DE LAS MERCEDES
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. QUIROGA VALERIA PAOLA
PROGRAMA CONTROL NORMATIVO
SR. VELAZQUEZ JESÚS JUAN PABLO
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
VACANTE
PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO
SRA. CATALFAMO CARINA
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
SRA. RABA MARÍA HALIMA
COORD. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SRA. OLGUÍN ECHENIQUE ROCÍO AILEN
COORD. GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y JUVENTUDES
SR. GÓMEZ ALANIZ OSVALDO DANIEL
DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y EVENTOS
SRA. REYES ANALÍA PATRICIA
PROGRAMA LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES
SR. LUCERO OSCAR ANDRÉS
PROGRAMA RECREACIÓN INCLUSIVA Y EDUCATIVA
SR. SOSA MARTÍN NICOLÁS
R.I.E. ZONA CENTRO
SRA. BAGLIERE LAMBRESE FLORENCIA ANALÍA
R.I.E. ZONA NORTE - SUR
SRA. PONCE QUIROGA GEORGINA AYELEN
R.I.E. ZONA ESTE - OESTE
SRA. FREDES ANALÍA GRACIELA
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. BUTTINI MARINA ELENA
PROGRAMA DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
SRA. PECHÉ SANDRA MARIELA
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA
SRA. ARRIETA LUCERO ANDREA CELESTE
DIRECCIÓN DE CULTURA
SR. SAAVEDRA HUGO DANIEL
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN
PROG. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SR. FALCO RAMÓN CARLOS EMANUEL
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. DIAZ CARLOS ROBERTO
PROGRAMA DEPORTE SOCIAL
SRA. LUCERO YANINA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUDES
SR. AGUILAR WALTER DAVID
ENTE CULTURAL Y TURÍSTICO DE LA CIUDAD
SR. FOLLARI MATÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ÁREA MESA DE ENTRADAS
SRA. GONZALEZ MARÍA LOURDES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
VACANTE
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. BRAUER GERMAN GASTÓN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DELEGACIONES DE CAV
SR. ALCARAZ MARIO PAULO
DELEGACIÓN CAV CENTRO
VACANTE
DELEGACIÓN CAV SAN MARTÍN
SRA. LESCANO MARLENE DEBORA
DELEGACIÓN CAV RAWSON
SR. ZANABRIA JORGE EZEQUIEL
DELEGACIÓN CAV FÉLIX BOGADO
SR. CASTRO OCHOA JUAN ANDRÉS
DELEGACIÓN CAV 500 VIVIENDA NORTE
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA
DELEGACIÓN CAV JOSÉ HERNÁNDEZ
VACANTE
DELEGACIÓN CAV JARDÍN SAN LUIS
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH
DELEGACIÓN CAV TERCER ROTONDA
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA
DELEGACIÓN CAV LOS TRES BARRIOS
SR. GARRO KEVIN DANIEL
COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SR. CASARI GABRIEL ADRIÁN
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SRA. OLGUÍN GABRIELA ROXANA
DIRECCIÓN DE PRENSA
VACANTE
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
VACANTE

SECRETARÍA DE HACIENDA

ASESORÍA LEGAL DE HACIENDA
VACANTE
SUBSECR. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN
SR. IGLESIAS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SRA. ROLDÁN MUGUES DAIANA LAIS
DIRECCIÓN DE COMERCIO
SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL
SRA. DURANDA LAURA VALERIA
DIRECCIÓN AUDITORIA INFORMÁTICA
SR. MASSACCESI RODRIGO ANDRÉS
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN FISCAL
SR. CALIRI ORTIZ MARCELO HORACIO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA
SRA. NAVAS ARRUTI CELINA ANDREA
DIRECCIÓN GENERAL DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE LABORATORIO BROMATOLÓGICO
VACANTE
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL
GERENCIA GENERAL DEL MERCADO MUNICIPAL
VACANTE
GCIA. DE ADMIN. Y FINANZAS DEL MERCADO MUNICIPAL
SR. MARTINEZ ROBERTO JAVIER
GERENCIA COMERCIAL DEL MERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS
GERENCIA ENTE DE SERVICIOS
VACANTE
GERENCIA CENTRO DISPOSICIÓN FINAL
VACANTE
SUBSECR. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS
VACANTE
CONTADURÍA
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DEL PERSONAL
SR. LOVRINCEVICH FEDERICO GABRIEL
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES
SRA. LADINO DAIANA MARISEL
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES
SR. LOZANO WALTER OSCAR
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP.
SRA. ALCARAZ MARÍA EDITH
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
SRA. RODRÍGUEZ ANA JUDITH
SUB TESORERÍA
SRA. NICOLELLI MICAELA JUDITH
DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO
VACANTE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ASESORÍA LEGAL
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VICTOR JOSÉ ALBERTO
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
SRA. LAZART VANESA JUDITH
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. SUANO FERNANDO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. SOSA MANUEL FABIAN
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
SR. GUERRERO LUIS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDIFICIO
SRA. REZONGOLI LUCRECIA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDIFICIO
SR. CORIA ANIBAL HERNÁN
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. MIDLELL ANGEL ALI
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA
SR. CASSINI JUAN MANUEL
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. AMAYA DIEGO GUSTAVO
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GODDY ERICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICAELA
SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMÍNGUEZ RICARDO E.
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASQUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SR. BERGIA GUILLERMO NICOLÁS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

DIRECCIÓN DE PROYECTOS
SR. FUNES EMILIO NICOLÁS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLÁS
DIR. DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES
VACANTE
OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
SRA. MIRABLE VALENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT
SRA. AIMALE LEONELA YANINA
OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS
VACANTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORD. DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
SR. MORAN PATRICIO HIPOLITO
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
SR. LAROVERE NERI MARCELO
SUBSECRETARÍA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN
DIRECCIÓN OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR
SR. ARROYUELO NAHUEL

DIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA Y SEÑALÉTICA
SR. QUIROGA NESTOR ADRIÁN
DIR. DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL CIUDADANA
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
SR. LIBORIO SAA PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
VACANTE
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SRA. ÁLVAREZ ELENA MARÍA JOSÉ
DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN

DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
VACANTE
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. MORALES ANA MARÍA
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAA ANDRÉS JULIÁN
HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
VACANTE
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SRA. TEMPESTINI CRISTINA

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOB. ABIERTO
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO
DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM
SR. GUTIERREZ LEONARDO GABRIEL
DIRECCIÓN DE SISTEMAS
VACANTE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD
SRA. FERNÁNDEZ JOEL NOEMI
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO
THOMÉ MARINI LEILA SUSANA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES
SRA. LEYES DANIELA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GUTIERREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
SRA. BRAVO GABRIELA BELÉN

DIRECCIÓN DE ZONOSIS
SRA. ÁVALO PAOLA ROMINA
SUBSECR. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL
SRA. MARTINEZ RETTA LUCÍA
DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL
SRA. ARRIETA MARÍA SOLEDAD
CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SRA. CIOFFI MARIA DE FÁTIMA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTE ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. CLAVELES REYNALDO ARTURO

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°632

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

DECLARACIÓN 04-HCD-2022.....	2
RESOLUCIÓN 08-HCD-2022.....	6
RESOLUCIÓN 09-HCD-2022.....	6
DECRETO N° 0215-SSP-2022.....	7
DECRETO N° 0221-SSP-2022.....	8

DECLARACIÓN N° 04-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 33-C-2022.-

Sesión Ordinaria N° 02/2022.-

VISTO:

Que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer (8M), anteriormente denominado Día Internacional de la Mujer Trabajadora, por la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como persona, en pie de igualdad con el hombre, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a su origen y a los hechos trágicos e injusticias de toda índole que conmemora esta fecha, es que se utiliza para visualizar la desigualdad de género y para reivindicar la lucha por la igualdad efectiva de derechos para las mujeres en todo ámbito (familiar, laboral, social, cultural, etc.). Se suele celebrar en casi todas las partes del mundo (ejemplo de ello es Italia y su “Festa della Donna” como tantos otros países), y es día feriado en algunos países. Algunas corrientes feministas argumentan que no es un día que deba celebrarse o ser festivo debido al origen del mismo, sino que debe servir para la reivindicación de derechos.

Que por esto, “ni flores, ni bombones”. Lejos de tratarse de un día festivo, el origen del Día Internacional de la Mujer, que se celebra cada 8 de marzo, surgió en un contexto histórico de lucha por la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres. Una batalla que todavía resulta necesaria para combatir las violencias de género, la falta de oportunidades y la gran brecha social, cultural y laboral con los hombres.

Que aunque esta fecha fue reconocida a nivel mundial recién en 1975 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las mujeres comenzaron a alzar su voz muchísimo antes. Desde la antigua Grecia cuando Aristófanes reflejó en su obra Lisístrata una huelga sexual contra los hombres para poner fin a la guerra hasta la Revolución francesa, cuando las mujeres marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino, bajo la bandera de la libertad, igualdad y fraternidad. El asesinato de la filósofa Hipatia, aunque su muerte se debe principalmente como consecuencia de una pugna de poderes entre Cirilo de Alejandría y el prefecto Orestes por el apoyo de la filósofa al segundo, es usado por el feminismo como la reivindicación de la libertad de pensamiento y autonomía de la mujer. La historia de la mujer en la antigüedad no recibía mucha atención mediática o académica. No obstante, destacan algunas figuras, unas literarias y otras reales. Así, en la comedia Lisístrata, de Aristófanes (siglo V a.c.), de la antigua Grecia, se encuentra un referente literario de la lucha de la mujer. La protagonista, Lisístrata, realiza una huelga sexual contra los hombres para forzar a que pongan fin a la guerra. La figura de la matemática y astrónoma Hipatia de Alejandría (370-415), asesinada de modo brutal, se reivindica como paradigma de la mujer científica y libre, icono de la libertad de pensamiento y la autonomía personal de la mujer.

Que las mujeres en la Revolución francesa (1789) marcharon hacia Versalles, junto a los hombres, en reclamo de igualdad social bajo el lema «libertad, igualdad y fraternidad». Pronto, ellas tomaron conciencia de que la lucha de clases no contemplaba su género, esto es, la plena igualdad social de la mujer por la que debían luchar. Eso devino en las primeras peticiones formales de derechos políticos y ciudadanía.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°632

*“Las Malvinas
son argentinas”*

Así lo refleja la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, redactada en 1791 por Olympe de Gouges que copiaba en buena medida la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789, el texto fundamental de la revolución francesa. Es uno de los primeros documentos históricos que propone la emancipación femenina en el sentido de la igualdad de derechos o la equiparación jurídica y legal de las mujeres en relación a los varones así como el sufragio femenino.

Que la reivindicación de la igualdad de la mujer y el movimiento obrero, en sus inicios, finales del siglo XVIII y principios del XIX, el movimiento obrero mantenía una posición tradicional de corte patriarcal en relación con la igualdad de la mujer y sus reivindicaciones. Será a mediados del siglo XIX cuando los movimientos reivindicativos de la mujer tomen fuerza: lucha por el sufragio femenino, la reivindicación de la igualdad, la denuncia de la opresión social, familiar y laboral. Surgieron los movimientos sufragistas, de origen burgués, con figuras como Flora Tristán. Los primeros grupos feministas en el movimiento obrero tendrán como gran aliado teórico el libro de Friedrich Engels, publicado en 1884, El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado y surgirán dentro de los movimientos anarquistas que reivindicaban, desde el neomalthusianismo, la procreación consiente del proletariado, la separación entre sexualidad y reproducción, la defensa de la maternidad libre, la liberación femenina, la libertad sexual, la promoción de la planificación familiar, el cuidado de los niños así como el uso y difusión de métodos anticonceptivos artificiales.

Que en la cronología de la conmemoración, nos podemos remontar a 1909 conmemoración del Día Nacional de la Mujer en Estados Unidos. El 3 de mayo de 1908 en el teatro Garrick de Chicago, se organizó un acto denominado “Día de la Mujer”, presidido por destacadas mujeres socialistas como Corinne Brown y Gertrude Breslau-Hunt y dedicado a la causa de las obreras y a denunciar la opresión de las mujeres. Para entonces, el Comité Nacional de la Mujer del Partido Socialista de los Estados Unidos recomendó a sus secciones dedicar el último domingo de febrero a celebrar actos a favor del sufragio femenino.

El 28 de febrero de 1909 se celebra por primera vez en todos los Estados Unidos el “Día Nacional de la Mujer” organizado por las socialistas tras una declaración del Partido Socialista de los Estados Unidos en honor a la huelga de las trabajadoras textiles de 1908 en la que protestaron por las penosas condiciones de trabajo (Chicago y Nueva York). Unas 15.000 mujeres marcharon por la ciudad de Nueva York exigiendo una reducción de la jornada laboral, mejores salarios y derechos de voto. En noviembre de 1909, comenzó la huelga de las camiseras de Nueva York, también conocida como el «Levantamiento de las 20 000», que fue dirigida por Clara Lemlich y apoyada por la Liga Nacional de Sindicatos de Mujeres Estados Unidos (National Women's Trade Union League of América - NWTUL).

Que en 1910, a instancias de la proclamación del Día Internacional de la Mujer, en la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, se reiteró la demanda de sufragio universal para todas las mujeres y, a propuesta de Clara Zetkin, proclamó el Día Internacional de la Mujer Trabajadora aunque no se estableció una fecha fija para su celebración. La propuesta de Zetkin fue respaldada en forma unánime por la conferencia a la que asistían más de cien mujeres procedentes de 17 países, entre ellas las tres primeras elegidas para el parlamento finlandés. El objetivo era promover la igualdad de derechos, incluso el sufragio para las mujeres. Además de Zetkin, otras pioneras en la reivindicación de sus derechos fueron Rosa Luxemburgo,

Aleksandra Kolontái, Nadezhda Krúpskaya e Inessa Armand.

Que en el acceso de la mujer a la Universidad en España partir del 8 de marzo de 1910, la mujer accedió a la Enseñanza Superior en igualdad de condiciones que el hombre, cuando se aprobó una real orden que autorizó “por igual la matrícula de alumnos y alumnas”, poco después de que Emilia Pardo Bazán fuera nombrada consejera de Instrucción Pública. Bien es cierto que antes, las pioneras de finales del siglo XIX habían comenzado a ir a la Universidad pues no existía ninguna ley en contra. No estaba prohibido simplemente porque la sociedad no contemplaba que una mujer quisiera estudiar y, mucho menos, que lo necesitara para ser una buena madre y esposa. Hubo casos anteriores: En 1785, María Isidra de Guzmán, conocida como la doctora de Alcalá, obtuvo el grado de doctorado en la Universidad de Alcalá de Henares. En 1849, Concepción Arenal se disfrazó de hombre para estudiar Derecho en la Universidad de Madrid.

Que, sin embargo en 1882 una real orden suspendió «en lo sucesivo, la admisión de las Señoras a la Enseñanza Superior». Seis años después, en 1888, otra real orden acuerda «que las mujeres sean admitidas (...) como alumnas de enseñanza privada» pero con autorización. Tenían que pedir permiso al Ministerio de Instrucción Pública y conseguir que cada uno de los profesores firmara el impreso de matrícula comprometiéndose a garantizar el orden en el aula. De este modo, el 8 de marzo de 1910, las mujeres pudieron matricularse en igualdad de condiciones que el hombre. Sin embargo, en otros países europeos tuvieron que esperar bastante más: por ejemplo, la mujer no accedió a la Universidad de Cambridge, en Inglaterra, sino hasta 1947.

Que en 1911, la primera conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora. Como consecuencia de la decisión adoptada en Copenhague el año anterior, el Día Internacional de la Mujer Trabajadora se celebró por primera vez el 19 de marzo de 1911 en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, con mítines a los que asistieron más de un millón de personas, que exigieron para las mujeres el derecho de voto y el de ocupar cargos públicos, el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.

Que el incendio en la fábrica de camisas Triangle de Nueva York, menos de una semana después, el 25 de marzo de 1911, 123 jóvenes trabajadoras y 23 trabajadores, la mayoría inmigrantes, murieron en el trágico incendio en la fábrica Triangle Shirtwaist de Nueva York, por no poder salir del edificio, pues habían sido encerradas sin posibilidad de escapar. Este suceso tuvo grandes repercusiones en la legislación laboral de los Estados Unidos, y en las celebraciones posteriores del Día Internacional de la Mujer Trabajadora se hizo referencia a las condiciones laborales que condujeron al desastre.

Que en 1913, en el marco de los movimientos en pro de la paz que surgieron en vísperas de la Primera Guerra Mundial, las mujeres de Rusia celebraron su primer Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero. En 1914, en Alemania, Suecia y Rusia se conmemoró por primera vez, de manera oficial, el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo. En los demás países de Europa, las mujeres celebraron mítines en torno al 8 de marzo para protestar por la guerra y para solidarizarse con otras mujeres.

Que en plena Primera Guerra Mundial, en la que habían muerto dos millones de soldados rusos, se produjo la Revolución de Febrero, que marcó la primera etapa de la Revolución rusa de 1917. En la primera mitad de febrero de 1917, el inicio de una hambruna provocó revueltas en la capital rusa, Petrogrado, actual



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°632

*“Las Malvinas
son argentinas”*

San Petersburgo. El 3 de marzo de 1917, al cerrar la mayor fábrica de Petrogrado, la factoría Putilov, quedaron 30.000 trabajadores en situación precaria. El 8 de marzo de 1917, se celebró una serie de mítines y manifestaciones con motivo del Día Internacional de la Mujer, que en forma progresiva alcanzó un fuerte tono político y económico. Incidentes entre amas de casa en las largas colas por conseguir pan se convirtieron en manifestaciones espontáneas contra la monarquía y a favor del final de la guerra. Comenzó así el levantamiento popular que acabó con la monarquía, sin preparación ni coordinación de los partidos revolucionarios que se denomina Revolución de Febrero y tuvo lugar entre el 23 y el 27 de febrero de 1917 según el calendario juliano que se usaba en la Rusia zarista. Esto equivale al periodo entre el 8 y el 12 de marzo según el calendario gregoriano que usaba el resto de Europa.

Que después de la revolución de octubre, la dirigente bolchevique Alexandra Kollontai (que desde su nombramiento como comisaria del Pueblo para la Asistencia Pública logró el voto para la mujer y que fuera legal el divorcio y el aborto) consiguió que el 8 de marzo se considerase fiesta oficial en la Unión Soviética, aunque laborable. El 8 de mayo de 1965 por decreto del Sóviet Supremo de la Unión Soviética se declaró no laborable el Día Internacional de la Mujer. Desde su aprobación oficial por la Unión Soviética tras la Revolución rusa de 1917, la fiesta comenzó a celebrarse en otros muchos países. En China se celebra desde 1922. En España se celebró por primera vez en 1936, liderado por la dirigente comunista Dolores Ibárruri, «la Pasionaria». En 1975, la ONU celebró el Año Internacional de la Mujer. En diciembre de 1977, la Asamblea General de la ONU en su Resolución 32/142 invitó a todos los estados a que proclamasen, de acuerdo a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, una jornada como «Día de las Naciones Unidas para los derechos de la mujer y la paz internacional» y que informaran de ello al Secretario General. Así, por ejemplo, Chile declaró el 8 de marzo como Día internacional de la mujer. De hecho, tal y como informa Naciones Unidas a propósito del 8 de marzo de 2011, en esa fecha «en muchas partes del mundo se celebra el 100º aniversario del Día Internacional de la Mujer».

Que aunque el Día Internacional de la Mujer era celebrado el 8 de marzo en muchas partes del mundo, no lo fue en Estados Unidos hasta 1994, cuando Beata Poźniak, una actriz inmigrante de Polonia, reivindicó, mediante solicitud al Congreso de Estados Unidos (H.J. Res. 316) el reconocimiento del Día Internacional de la Mujer en los Estados Unidos el 8 de marzo. En septiembre de 1995 se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, donde 17.000 participantes y 3.000 activistas llegaron a Beijing con un objetivo en común: la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres en todas partes. Cuando la conferencia llegó a su fin, se había producido la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el plan más progresista que jamás había existido para promover los derechos de la mujer, fue firmada por 189 gobiernos.

Que en 2011 se celebró el Centenario del Día Internacional de la Mujer. También comenzó a operar la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, conocida como ONU Mujeres. El Día Internacional de la Mujer ha adquirido a lo largo del siglo XX una dimensión mundial. El movimiento internacional en defensa de sus derechos es creciente y reforzado por la Organización de Naciones Unidas, que ha celebrado cuatro conferencias sobre la mujer y ha contribuido a que la conmemoración del Día Internacional de la Mujer sea un punto de convergencia de las actividades coordinadas en favor de los derechos de la

mujer y su participación en la vida política y económica.

Que el 8 de marzo de 2017, organizaciones feministas de más de 50 países impulsaron el Primer Paro Internacional de Mujeres para visibilizar la violencia machista en todas sus formas y expresiones: sexual, social, cultural, política y económica. En 2018, se volvió a convocar el Paro Internacional de Mujeres. Se espera la adhesión de más de 70 países y una gran cantidad de actividades locales relacionadas. Cada año se realiza en Estados Unidos la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer con el fin de abordar todo lo relacionado a la igualdad de género.

Que el feminismo en Argentina asume históricamente la lucha por los derechos de las mujeres y su emancipación. Desde las pioneras en el siglo XIX en la lucha por el derecho a la educación, la lucha sindical y la emancipación femenina, el primer Congreso Internacional Feminista, celebrado en Buenos Aires en 1910, el movimiento sufragista argentino que logró el derecho al voto de las mujeres en 1947 gracias a la Ley 13.010 de sufragio femenino, los Encuentros Nacionales de Mujeres que se celebran desde 1986 tras la III Conferencia Mundial de la Mujer de Nairobi, la creación de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en 2005 y la lucha contra la violencia hacia las mujeres con el movimiento 'NI UNA MENOS' que nace en 2015 el pensamiento y el movimiento feminista argentino mantiene el protagonismo en la vida política y social.

Que a finales del siglo XIX el Código Civil en Argentina sancionaba la inferioridad jurídica de las mujeres. La adhesión al feminismo de mujeres socialistas y de las denominadas librepensadoras, un grupo entre las que destacaban “las letradas” pusieron en marcha cuatro demandas fundamentales: la remoción de la inferioridad civil, mayor educación, auxilio a las madres desvalidas y el derecho al sufragio señala la investigadora Dora Barrancos.

Que el anarquismo y las primeras manifestaciones feministas realizadas por las maestras lideradas por Enriqueta Lucero realizaron una huelga por falta de pagos durante ocho meses de sus salarios en la Escuela Graduada y Superior de la provincia de San Luis, la que constituye una de las primeras huelgas docentes del mundo, y uno de los primeros hitos conocidos en la historia de la lucha obrera encabezada por mujeres del año 1881. Entre 1895 y 1914 la cantidad de mujeres empleadas en la industria fue de 15,7% y 14,5% respectivamente, predominando claramente en las industrias textil y de indumentaria -donde superaban la mitad-, en las industrias cigarrera y frigorífica, y en oficios puntuales como los servicios telefónicos y venta en las casas de comercio.

Que la mujer fue parte activa del movimiento sindical argentino desde sus inicios. Se conocen publicaciones obreras exclusivamente femeninas, como el periódico 'La Voz de la Mujer' (1896-1899), dirigido por la anarcosindicalista Virginia Bolten, que tenía el lema de: «Ni Dios, ni patrón, ni marido»; por lo que podría considerarse como la primera manifestación obrera y explícitamente feminista. El periódico convocaba a las mujeres a rebelarse contra la opresión masculina, pero sin abandonar la lucha proletaria y era crítico a toda forma de autoridad: eclesiástica, patronal, estatal y familiar.

Que ya por la década de 1910, Carolina Muzilli publicó una investigación para una exposición sobre el servicio social en Gante (Bélgica); este trabajo fue muy elogiado por los funcionarios del Gobierno de su ciudad. Su encuesta más interesante demostró que incluso en 1919, había un gran número de mujeres que trabajan en fábricas de calzado, fábricas de ropa y muchas otras clases de pequeñas fábricas en Argentina. Según las estadísticas, en



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°632

*“Las Malvinas
son argentinas”*

aquel tiempo 205.851 mujeres asalariadas trabajaban en fábricas y casas comerciales de Buenos Aires. Estas mujeres estaban mal remuneradas, y tenían que trabajar largas horas sin ningún privilegio, y siempre recibiendo un sueldo menor que el de los hombres. Cuando Muzilli empezó sus investigaciones, se encontró con un perjuicio tan grande que era imposible obtener datos, hasta que consiguió trabajo en una de las fábricas.

Durante varios meses continuó en estas actividades hasta que sacó a la luz este notable estudio de las condiciones laborales de las mujeres, uno de los muy pocos estudios científicos de las condiciones industriales de las mujeres que se hicieron en Latinoamérica en aquel tiempo.

Que la ley argentina establecía diferencias entre los sexos, en perjuicio de la mujer. La ley limitaba su condición y la excluía de la administración de propiedad familiar; la que, sin condiciones, debía ser entregada a manos del marido. Si el marido malgasta la propiedad común, la mujer podía solicitar la separación de sus propiedades; si no lo hacía, como suele ser en el caso de los casados, entregaba a su marido todo derecho de propiedad. La mujer participaba en el aumento del valor de la propiedad familiar; pero donde hay una separación de esta propiedad recibe su propiedad personal otra vez y la mitad del aumento. Las leyes concedieron, bajo condiciones seguras, la separación de marido y mujer, pero les incapacitó de casarse otra vez.

Que las siguientes fueron las demandas de la Asociación de la Mujer de Buenos Aires:

1. La derogación de todas las leyes que establecen una diferencia entre los dos sexos y en contra de la mujer, con el fin de que este pueda ser plenamente competente ante la ley.

2. La mujer tiene derecho a ocupar cargos públicos y, especialmente, para convertirse en miembros de los consejos nacionales y regionales en materia de educación.

3. La creación de tribunales especiales para los niños y las mujeres.

4. Aprobación de leyes para la protección de la maternidad y de legitimación de todos los niños.

5. Que toda la prostitución legal se suprimiera y que se estableciera el estándar único para ambos sexos.

6. La igualdad de salarios.

7. Los derechos políticos iguales.

Que la Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes, la cual estuvo organizada en Buenos Aires por varios años, hacía mucho por despertar a las mujeres los intereses nuevos de vida. A pesar de sus cuartos pequeños, se reunieron alrededor de un número de mujeres prominentes de Argentina, quienes las ayudó en la realización de clases de noche, un gimnasio, una cafetería, y otros servicios para las chicas que trabajan en tiendas y oficinas, y en el estudio de las vías generales de mejora de la condición de mujer de Argentina. La relevancia del movimiento fue tal que con la ayuda de algunas sociedades de América del Norte, erigieron un edificio para albergar las diferentes actividades.

Que el primer Congreso Femenino Internacional fue coordinado por la Asociación Universitarias Argentinas para conmemorar el Centenario de la Revolución de Mayo, se realizó en Buenos Aires, en mayo de 1910.

Que el Partido Peronista Femenino, también conocido como Partido Peronista Feminista, fue un ala del justicialismo peronista de Argentina de las mujeres. Fue fundado por Eva Perón en la década de 1940. Después de que el Partido Peronista Feminista fue fundado, se permitió el doble del número de mujeres en la universidad. Con la puesta en marcha del Partido Peronista Fe-

minista, centros de mujeres se establecieron en los barrios pobres de Argentina. Estos centros proporcionaban una amplia gama de servicios que incluyeron servicios médicos, legales y sociales. En el momento de la fundación del partido, las mujeres eran prácticamente ausentes del proceso político en Argentina y no se les permitía votar.

Que en las primeras elecciones femeninas (en 1951), las mujeres podían presentarse como candidatas. veinticuatro fueron elegidas para la Cámara de Diputados de Argentina, todas del Partido Peronistas. Además, siete senadoras fueron elegidas, por lo que Argentina pasó a ser el país con el mayor número de mujeres que representaban el gobierno. Después de la muerte de Eva Perón, Delia Parodi, una de esas diputadas, estuvo en el partido hasta el golpe militar de 1955.

Que durante la dictadura entre 1976 y 1983 que provocó miles de desaparecidos, perseguidos y exiliados, un grupo de mujeres, las Madres de Plaza de Mayo que empezaron a reunirse en la Plaza de Mayo de Buenos Aires tuvieron especial protagonismo reclamando la aparición de sus familiares.

Que en mayo de 1986, tras la III Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas de 1985 y recogiendo la filosofía de los Encuentros Feministas Latinoamericanos y del Caribe (EFLAC) iniciados en 1981 se convocó en Buenos Aires al primer Encuentro Nacional de Mujeres. Desde entonces en reuniones anuales debaten sobre los diferentes aspectos de los derechos de las mujeres y el movimiento feminista.

Que en 2005 se lanzó la Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito a partir de un taller sobre estrategias para el derecho al aborto celebrado en el marco de los Encuentros Nacionales de Mujeres.

Que la presidenta del Senado de la Nación Argentina, Cristina Fernández anuncia la aprobación de la Ley, con 38 votos afirmativos, 29 negativos y 1 abstención. La Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) No 27.610 de Argentina fue sancionada por el Congreso Nacional el 30 de diciembre de 2020 y promulgada el 14 de enero de 2021. Establece el derecho al aborto en todos los casos hasta la semana catorce inclusive, manteniendo la vigencia del derecho al aborto en casos de violación y riesgo para la vida o salud de la madre, sin límite de tiempo. El proyecto fue presentado por el presidente en ejercicio, el peronista Alberto Fernández del Frente de Todos. Fue aprobado en la Cámara de Diputados por 131 votos afirmativos y 117 negativos, y en la Cámara de Senadores por 38 votos a favor y 29 en contra. Finalmente en diciembre de 2020 el Congreso Nacional aprobó la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, con el voto mayoritario de los parlamentarios del Frente de Todos, aunque también se registraron votos positivos en la mayoría de los otros bloques, en una votación calificada como «transversal». La Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, fue aprobada simultáneamente con la llamada Ley de los Mil Días, estableciendo un sistema nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia.

Que el movimiento 'Ni Una Menos' surgió en 2015 para denunciar la violencia contra las mujeres y el feminicidio. La primera marcha se realizó el 3 de junio de 2015. El detonante de la primera protesta fue el asesinato de Chiara Páez, una adolescente de 14 años asesinada por su novio en Santa Fe. El movimiento se ha extendido a otros países de Latinoamérica, Europa y Asia.

Que han sido y serán siglos de lucha por la igualdad de género, y el 8 de marzo sólo es una fecha que nos recuerda que aún nos falta mucho como sociedad. No es un solo un día para



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°632

*“Las Malvinas
son argentinas”*

regalar flores o felicitar a las mujeres, sino un día para recordar la historia de lucha de las mujeres y trabajar constantemente en un cambio para nuestra sociedad.

Que en el marco del 8M, durante su semana y mes, se llevarán a cabo numerosas actividades y marchas a desarrollarse el 8M en todo nuestro país. El 16M se llevara a cabo en San Luis el Foro Participativo Federal, a fin de diagramar el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de Género 2022-2024, que será el segundo de los foros a realizar por el Ministerio de las Mujeres, Genero y Diversidad de la Nación, que contará con la participación de organizaciones comunitarias, instituciones civiles, referentes de los gobiernos locales y provinciales, legisladores y público en general de todo nuestro país, en proclama entre otros de: una educación pública sexual y afectiva que abrace y celebre todas las identidades y opciones sexuales, que combata las violencias machistas, que eduque en la corresponsabilidad, la autonomía y la libertad, sanidad pública, aborto garantizado y lucha contra la violencia obstétrica, condiciones laborales dignas, el cierre de las brechas laborales y de pensiones, un sistema de dependencia fuerte, una justicia universal y accesible, etc.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

ART. 1º: DECLÁRASE de interés municipal la conmemoración del 8 de Marzo (8M) por el Día Internacional de la Mujer, así como las actividades que se desarrollarán en el marco del mismo, con marchas organizadas para el 8M en nuestra Ciudad, así como del 2º Foro Participativo Federal del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, a realizarse el 16M, que se llevará a cabo en San Luis a fin de diagramar el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de Género 2022-2024 y que contará con la participación de organizaciones comunitarias, instituciones civiles, referentes de los gobiernos locales y provinciales, legisladores y público en general de todo el país.

ART. 2º: COMUNÍQUESE de la presente a la Coordinación del Programa ACERCAR Derechos - San Luis del Ministerio de las Mujeres, Genero y Diversidad de la Nación, a la Secretaria de la Mujer, Diversidad e Igualdad de la Provincia de San Luis y a la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

ART. 3º: PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 10 DE MARZO DEL AÑO 2022.

GASTON E. TÉMOLI
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRÍZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 08-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N°32-C-2022

Sesión Ordinaria N° 02/2022.-

VISTO:

La Resolución N° 41-PHCD-2022, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, en Sesión Ordinaria N° 02/2022 el Honorable Cuerpo decidió homologar en todas sus partes la mencionada Resolución de Presidencia;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I O N

ART. 1º: HOMOLOGAR la Resolución N° 41-PHCD-2022 en todas sus partes Ref. a Homologación de tres (3) contratos de prestación de servicios en Categoría 24, un (1) contrato de prestación de servicios en Categoría 07 todos desde el 01/03/2022 al 31/03/2022. Y una designación de interinato desde el 01/03/2022 al 31/12/2022.

ART. 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 10 DE MARZO DEL AÑO 2022.

GASTON E. TÉMOLI
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 09-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N°03-C-2022 Gloss. Exp.N°23-C-2022

Sesión Ordinaria N° 02/2022.-

VISTO:

Que en el año 2022 se cumplen CUARENTA (40) años del conflicto del Atlántico Sur, suscitado entre nuestro país y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, por la usurpación del país europeo colonialista sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, sobre las cuales la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía, por ser parte integrante del territorio nacional; los Decretos 17/2022, 8677-MJGyC-2021, 0196-SGLyT-2022, 0202-SGLyT-2022 del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal, respectivamente, y;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°632

*“Las Malvinas
son argentinas”*

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su reforma vigente desde el año 1994, expresa en su Disposición Transitoria Primera que “la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Que a 40 años del conflicto bélico, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito municipal, vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la “Cuestión de las Islas Malvinas”, como así también homenajear y honrar a nuestros/as ex combatientes, caídos y familiares;

Que en el inicio del corriente año 2022, algunos/as integrantes del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis mantuvimos un encuentro con veteranos ex combatientes de Malvinas, receptando una serie de necesidades vinculadas a la situación de ellos/as mismos/as y sus familias, y a la malvinización de la agenda pública nacional, provincial y municipal;

Que en dicho encuentro se expresó conocimiento sobre la temática del Decreto 17/2022 del PEN, el cual declara el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas; y asimismo se dispone que durante el Año 2022 toda la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda: “Las Malvinas son argentinas”;

Que en similar sentido, el Gobierno de la Provincia de San Luis emitió el Decreto 8677-MJGyC-2021 y el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de San Luis, emitió los decretos N° 0196-SLGyT-2022 Y 0202-SLGyT-2022;

Que a los fines de unificar los homenajes, se entiende pertinente adoptar dicha leyenda en los documentos oficiales del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis;

Que asimismo se estima oportuno promover la adopción de una serie de medidas, en la órbita de este Honorable Cuerpo, que impliquen el reconocimiento de veteranos y veteranas, ex combatientes, tales como la exposición permanente de fotos en el Honorable Concejo Deliberante, que identifiquen a los veteranos y veteranas que residan en nuestra ciudad y puedan ser visibilizados/as por las personas que asistan a esta institución;

Que esta Resolución sea también a la memoria de aquellos/as que quedaron en las islas, como eternos centinelas de la Patria, y para quienes volvieron y son nuestros Veteranos de Guerra de Malvinas (VdGM), quienes con mucho orgullo realizan una gran labor malvinizadora. Nuestros héroes verdaderos y contemporáneos

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

RESOLUCION

ART. 1º: DISPONER la adhesión a los Decretos N° 0196-SL-GyT-2022 y 0202-SLGyT-2022 del Poder Ejecutivo Municipal, estableciendo en toda la documentación del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, durante el año 2022, la leyenda: “Las Malvinas son argentinas” junto al isotipo de la Islas Malvinas, el cual se adjunta en Anexo I de la presente Resolución.-

ART. 2º: DISPÓNGASE que durante el Año 2022, se realice una exposición permanente, en el Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, de fotos y/o retratos que identifiquen a los veteranos y veteranas, ex combatientes en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, que residan en la Ciudad de San Luis.-

ART. 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 10 DE MARZO DEL AÑO 2022.

GASTON E. TÉMOLI

**Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Honorable Concejo Deliberante**

ANA BEATRIZ PARENTE

**Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante**

DECRETO N° 0215-SSP-2022

San Luis, 03 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-05180033-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección General de Vialidad mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO, EMULSIÓN E IFO, con destino al Plan de mantenimiento de calles llevado a cabo por la mencionada Dirección, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido N° 69/2021, obrante en actuación 2;

Que en actuación 19 Dirección General de Compras y Control del Gasto informa que el monto estimado actualizado de la presente contratación es de PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 60.600.000,00);

Que en actuaciones 20/21 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 01-SSP-2022;

Que en actuación 23 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 24 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°632

*“Las Malvinas
son argentinas”*

Que en actuación 27 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Que en actuación 28 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6º inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N° III-0768- 2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6º inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 21) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 27) obrantes en el Expediente N° I-05180033-2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 01-SSP-2022.-

Art. 3º.- Llamar a Licitación Pública N° 01-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO, EMULSIÓN E IFO, con destino al Plan de mantenimiento de calles llevado a cabo por la Dirección General de Vialidad, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 60.600.000,00).-

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01-SSP-2022.-

Art. 5º.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.19.16.51.00.51.01.3.90.2.6.5.0.-	\$ 17.553.240,00.-
09.19.17.51.00.51.01.3.90.2.6.5.0.-	\$ 43.046.760,00.-

Art. 7º.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección General de Vialidad.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0221-SSP-2022
San Luis, 04 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-01070124-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Alumbrado Público solicita autorización para adquisición de MATERIALES ELECTRICOS detallados en Formulario de Pedido adjunto en actuación 1; a los fines de ser utilizados en las conexiones de luminarias nuevas, reparación y mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de San Luis;

Que actuación 7 la Dirección de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado del presente gasto en PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$4.410.000.00);

Que en actuación 8 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuenta y en actuación 10 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 15 se adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en actuaciones 17 y 18 se acompañan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 03-SSP-2022;

Que en actuación 20 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20º inc. a), Art. 27º, de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6º inc.a), del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°632

“Las Malvinas
son argentinas”

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021(3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 15) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 18) obrantes en el Expediente N° I-01070124-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 03-SSP-2022.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 03-SSP-2022, para ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, para ser utilizados en las conexiones de luminarias nuevas, reparación y mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de San Luis, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 4.410.000.00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03-SSP-2022.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.12.16.51.00.51.01.3.92.2.9.3.0.- \$ 4.410.000,00.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Alumbrado Publico.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.

--FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTAGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

AVISOS

	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 -SSP-2022 EXPEDIENTE I-05180033-2022
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO, EMULSIÓN E IFO”		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 60.600.000,00).-		
VALOR DE PLIEGO: GRATUITO		
FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 DE MARZO DE 2022 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS		
CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO		
CONSULTA DIGITAL: https://sanluislaciudad.gob.ar/		
	Municipalidad de SAN LUIS	

	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 -SSP-2022 EXPEDIENTE I-01100095-2022
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE SEISCIENTOS MIL (600.000) LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA”		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 27.000.000,00). -		
VALOR DE PLIEGO: GRATUITO		
FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 DE MARZO DE 2022 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS		
CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO		
CONSULTA DIGITAL: https://sanluislaciudad.gob.ar/		
	Municipalidad de SAN LUIS	



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°632

*“Las Malvinas
son argentinas”*



SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 03 -SSP-2022
EXPEDIENTE I-01070124-2022

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES
CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 4.410.000.00).-

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 DE MARZO DE 2022 A LAS
12:30 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN
MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL
DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad de
SAN LUIS



SAN LUIS
LA CIUDAD

